

Normativa “sui generis” sobre el bienestar

Toni Roca
Conejólogo



Tanto Holanda como Suiza ya disponen de una normativa de cría de conejos que recoge, en gran parte, las sugerencias propuestas por los países nórdicos.

La empresa suizo-holandesa “Kyburz” que compra conejos en Argentina, envió a sus clientes a mediados del 2011, unos requerimientos sobre bienestar indispensables si querían seguirles ofertando conejos a partir del 2012.

Requerimientos a implementar a corto plazo:

1. Las instalaciones deben contar con luz natural con aberturas equivalentes al 5% de la superficie de la nave.
2. La luz artificial no se puede prolongar más de 16 horas.
3. Es obligatoria la ventilación de la nave.
4. Desinfectar las instalaciones en cada ciclo.
5. Controlar insectos y roedores
6. No se permite el uso de hormonas
7. No se pueden suministrar medicamentos en forma preventiva, solo curativa.
8. Los gazapos que se envíen al mata-dero deben tener una edad mínima de 70 días y un peso mínimo de 2.100 gramos.

COMENTARIOS.

No se pueden criar conejos en ambiente controlado, solo en ambiente natural o al aire libre.

Si se pretende ventilar una nave con ventanas abriendo sólo el 5% de su superficie lo tendrán difícil ya que se requiere, por lo menos un 15% o 20% de abertura respecto a la superficie.

No se pueden inseminar las conejas ya que para asegurar la ovulación de las mismas en IA es necesario aplicar la hormona GnRH.

No se pueden controlar los parásitos internos (ni los gusanos, ni los coccidios) al no poder suministrar medicamentos de forma preventiva.

Sigue la Normativa con una sarta de prescripciones que si se aplicaran en un futuro en la UE volveríamos al siglo pasado y solo sería posible la cría de conejos a nivel familiar y con finalidades deportivas o de hobby. •

Intercun regalará 1.000 euros cada semana a través de una web

La web www.comeok.es es una iniciativa de INTERCUN. A través de este medio, junto con otros digitales como facebook, twitter o la web de la Interprofesional, www.intercun.org, se va a desarrollar una campaña de promoción con el objetivo de llegar a un segmento de la población de mediana edad y jóvenes, que utilizan las nuevas tecnologías como vía de comunicación y ocio. En www.comeok.es se han creado varios juegos diferentes mediante los cuales se puede puntuar. Semanalmente se debe participar en ellos siguiendo las instrucciones y conseguir con cada uno el mayor número de puntos posibles. Cuando finalice la semana, el jugador que haya acumulado más puntos en el total de los juegos será el ganador de los 1000 €. Todos los miércoles, desde el 15 de mayo hasta el 2 de julio, comenzará una nueva semana de concurso en la cual todos los marcadores de los participantes partirán de CERO puntos. El concurso está preparado para que se pueda participar desde cualquier ordenador de sobremesa, así como con los últimos modelos de dispositivos móviles (Tablet y Smartphone). •



Novedades en aditivos para piensos de aves y conejos

Nuevas novedades en las leyes que regulan los componentes de los piensos. El Reglamento de Ejecución (UE) nº 159/2013 de la Comisión, de 21 de febrero de 2013, relativo a la autorización de un preparado de benzoato sódico, ácido propiónico y propionato sódico como aditivo en piensos para cerdos, aves de corral, bovinos, ovinos, caprinos, conejos y caballos, publica ciertos aspectos que modifican los Reglamentos (CE) nº 1876/2006 y (CE) nº 757/2007. Así, este Reglamento establece la reevaluación favorable de este aditivo, del grupo de los conservantes, y se autoriza para su empleo, con una dosificación máxima de 10 g/kg, en los piensos destinados a las especies citadas hasta el 14 de marzo del año 2023. Más información en el Diario Of. de la UE nº 49, del 22-2-2013. •

La UE revisa el catálogo de materias primas para piensos

Diario Of. de la UE Nº 29, del 30-1-2013

Este Reglamento actualiza el catálogo de primeras materias para piensos, con nuevas entradas sobre los procesos de tratamiento de las primeras materias para la alimentación animal, con mejoras sobre algunas entradas aparecidas anteriormente, especialmente las relativas a los aceites y a los derivados de las grasas. También se aplican disposiciones específicas a todos los antiguos alimentos, por ejemplo excedentes de producción, productos defectuosos o alimentos con fecha de caducidad pasada que se habían fabricado cumpliendo con la normativa de la UE. Se trata de un largo documento – 64 páginas – y ha entrado en vigor al cabo de 20 días de su publicación en el DOUE. •